

ESTUDIO LÉXICO DE UN DOCUMENTO MEDIEVAL CASTELLANO: ORDENAMIENTO DE TRABAJOS Y PRECIOS

Josefa M.^a Mendoza Abreu

El documento que estudiamos se encuentra en la rica colección diplomática que posee el Archivo Municipal del Concejo de Écija, parte de la cual fue transcrita por la profesora M.^a Josefa Sanz ¹; entre estos documentos se halla el que hemos elegido para su estudio. Se trata de un Ordenamiento de Cortes, de los emitidos por Pedro I en las Cortes de Valladolid de 1351, regulando los precios y salarios que han de regir en los diferentes lugares del reino, después de la gran peste que había asolado el territorio nacional tres años antes y que había diezmando considerablemente su población y su riqueza. Concretamente en éste se ordenan los trabajos y precios que han de regir en el arzobispado de Sevilla y los obispados de Cádiz y Córdoba, y fue dado a la ciudad de Écija ².

Pero, como decía, este es uno más de los documentos correspondientes a esas Cortes de Valladolid, y existen, similares a él, cinco más, cuatro de los cuales fueron publicados en los *Cuadernos de Cortes* ³, correspondientes a los arzobispados de Toledo; Sevilla; obispados de León, Oviedo; y a los territorios de Burgos,

¹ M.^a Josefa Sanz Fuentes, *Colección Diplomática del Concejo de Écija*, Sevilla, 1976 (Tesis doctoral inédita).

² Desde el punto de vista diplomático es un documento original, fechado en Valladolid el 2-X-1351; se halla en la carpeta II, n.^o 32 del citado Archivo, escrito en un cuadernillo de papel con seis hojas tamaño folio más una guarda, bien conservada en general, aunque el último folio está roto por la mitad.

³ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, 1863, t. II, págs. 75-124.

Castrojeriz, etc.⁴. Un quinto documento ha sido publicado posteriormente por Juan Torres Fontes, correspondiente a Murcia⁵.

Los seis documentos guardan una estrecha relación, al tratarse del mismo tema. Sin embargo existen entre ellos «diferencias notables en los precios de las cosas y de los jornales», como señalan los autores de *Cuadernos de Cortes*⁶, e incluso en los distintos tipos de trabajos⁷. Pero además, desde el punto de vista que a nosotros más directamente nos interesa, existen también algunas diferencias lingüísticas, unas en el plano fonético-fonológico (Así, por ejemplo, en el documento correspondiente a los obispados de León, Oviedo, etc. son constantes los usos de la palatal «ll» / l / sobre todo en posición inicial, en palabras en las que en los demás documentos aparece generalmente la alveolar «l» /l/: *llisiones* (pág. 103, § 1) frente a *lissiones* (pág. 76, § 1) e incluso el caso inverso, por ultracorrección: *sielas* (pág. 108, § 23) por *siellas*). En el plano léxico se observan también diferencias, de las cuales comentaremos más adelante (en el estudio léxico) sólo aquellas que estén directamente relacionadas con este documento. Estas diferencias, en mi opinión, tienen dos razones fundamentales, una determinada por los distintos lugares del reino a los que iban dirigidos los Ordenamientos, otra, que enlaza directamente con la anterior, viene condicionada probablemente por la procedencia de los distintos escribanos que intervinieron en la elaboración de cada uno de los documentos. Torres Fontes señala que el Ordenamiento al reino de Murcia fue otorgado en el mismo día que el primero de los cuatro que aparecen en *Cortes*, el correspondiente a Toledo y Cuenca, pero que en términos generales el concedido a la región murciana guarda mayor afinidad con el promulgado en fecha posterior para el arzobispado de Sevilla lo que, según él, indicaría que en la confección de este último, y, por tanto, del nuestro, se tuvo presente el redactado anteriormente para el reino de Murcia⁸. Sin embargo esta afirmación no se puede aceptar sin reservas, pues tanto el documento del arzobispado de Sevilla correspondiente a Niebla, como el correspondiente a Écija contienen un mayor número de artículos, y muchos de ellos diferentes. Por ello es más lógico pensar que existiera un primer original, e incluso cuatro primeros originales, correspondientes a cada una de las cuatro notarías mayores de aquella época (Toledo, Andalucía, León y Castilla), y de ellos, con algunas modificaciones, se irían copiando los demás. De esta manera se explicaría más fácilmente tanto los artículos que se repiten prácticamente igual en todos los Ordenamientos, como la identidad en cuanto al contenido, e incluso las pequeñas variantes entre el de Niebla

⁴ Publicados, respectivamente, los docs. dados a las villas de Madrid (28-IX), Niebla (12-X), León (20-X), y una copia del siglo XV del ejemplar de Valladolid.

⁵ Juan Torres Fontes, *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XXXI, Madrid, 1961, págs. 281-292.

⁶ Pág. 75, nota 1.

⁷ Que, como muy acertadamente indica Torres Fontes, refiriéndose al de Murcia, puede interpretarse en el sentido de que los oficios recogidos en sus artículos y no repetidos en los otros ordenamientos eran exclusivos o preponderantes en cada región económica en que se dividía el reino castellano: *op. cit.*, págs. 283-284.

⁸ *Op. cit.*, pág. 283.

y el de Écija, que han tenido que ser copiados de un original común, por razones que veremos en el estudio de las distintas voces.

En cuanto al estudio del léxico del documento astigitano, es preciso señalar que, dada la abundancia de términos recogidos, sólo vamos a ocuparnos de aquellos de los que, de alguna manera, el resultado de la investigación pueda aportar datos para su mejor conocimiento, ya sea en relación con su estructura formal, con su significación, o con la fecha de su primera documentación.

açicaladores

«... e ferreros e tundidores e peligeros e freneros e açicaladores e orebzos...»
(fol. 5v., lins. 6-7).

El DRAE, s.v. *acicalador* 1 recoge «Que acicala», y s.v. *acicalar* 1 «Limpiar, alisar, bruñir, principalmente las armas blancas». Es decir, el mismo significado con que aparece en este texto y en general en todos los textos castellanos medievales. Ahora bien, la forma más común en esta época es con *-e-*, *açecalar*, y damos la forma verbal porque en ninguno de los vocabularios y glosarios medievales consultados aparece *açecalador*. Nebrija incluye las formas *açicalar*, *açicalado*, *açicaladura* en su *Voc. Esp.-Lat.*⁹, pero estas mismas formas aparecen con *-e-* en el *Voc. Lat.-Esp.*¹⁰. Este hecho lo señalan los autores del *DECH*¹¹, quienes añaden, además, que las formas con *-i-* aparecen como variantes en el *Cancionero de Romances* de 1550 y no predominan hasta el siglo XVII. «En vista de esta fecha tardía —dicen— es posible que la forma con *-i-* sea debida a alguna contaminación, quizá la de *cica* 'bolsa' por los gastos que ocasiona el acicalarse». Pero esta contaminación, además de no resolver el problema fonético de evolución planteado por Neuvonen (del cambio de «a» árabe a «e»: saqual > cecalar), como ellos mismos argumentan, plantea otro problema y es que la primera documentación que aparece en el *DECH* de *cica* (s.v. *cicatero*) es de 1609, por lo que este término mal habría podido influir en las formas con *-i-* recogidas por Nebrija y menos en este caso. Por lo que quizás habría que pensar en la influencia de otra palabra, o bien admitir como étimo el infinitivo árabe *siqâl*, propuesto también por los autores de *DECH*. Por otro lado, García de Diego, en el *DECH*, s.v. *zai-cala*, hace derivar el término del sustantivo árabe *sical* 'pulimento'; mientras que Dozy-Engelmann, *Glossaire*, s.v. *acicalar* piensan que el étimo es el verbo *çaicala*, y que el diptongo *ai* > *i*, (como se observa en algunas palabras del bereber)¹².

⁹ Nebrija, E. A. de, *Vocabulario Español-Latino*, ed. Facsímil por la Real Academia Española, Madrid, 1951.

¹⁰ Nebrija, E.A. de, *Diccionario Latino-Español* (ed. facs.), Estudio de G. Colón y A. J. Sobreros, Barcelona, Puvill, 1979.

¹¹ Corominas, J. y Pascual, J. A., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos, 1980 y ss. (citado *DECH*).

¹² Dozy, R. y Engelmann, W. H., *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Amsterdam, 1915 (citado *Glossaire*).

albannies

«mando que todos los carpenteros e *albannies* e tapiadores e peones e obreros...» (fol. 1v., lins. 1-2).

Derivado del árabe *'banna'* (DECH, s.v. *albañil*). Es la forma general que aparece en este documento y también la más generalizada en los otros de Cortes¹³. Corominas y Pascual dicen que *albañil* es un arabismo tardío, pues aparte de su primera documentación *albaní* en las Cortes de Jerez de 1268 y el plural *albannies* en la *Gn. Conquista de Ultramar*, no vuelve a haber dato alguno de albañil o sus variantes hasta 1400 (Glos. de Toledo) y algunos textos del siglo XV.

alinpiar

Et por açecalar e *alinpiar* un bacinete un maravedí. Et por açecalar e *alinpiar* una capellina quinze dineros» (fol. 3v., lins. 22-24).

Corominas y Pascual, s.v. *limpio*, documentan *limpiar* en APal y *alimpiar* en Nebrija, haciéndolo derivar de un latín tardío LIMPIDARE. Pero *alimpiar* es la forma general que aparece en estos documentos de Cortes. Cejador, *Voc. Med.*, documenta *alimpiar* en J. Ruíz, 792 (la forma, registrada en la edición de Corominas del *Libro de Buen Amor* es *alimpiat*) y en el mismo DECH, s.v. *zapato* aparece un fragmento de *Sta. M.^a Egipciaca*, 809 en el que se lee: «por alimpiarse de sus pecados / non calçava çapatos». Todas estas formas con *a-* inicial parecen indicar que sería *alimpiar* la primitiva y que, consiguientemente el étimo propuesto por García de Diego, ELIMPIDARE (DEEH, s.v.)¹⁴, con cambio de vocal inicial átona (explicable quizás por falsa confusión de prefijos, o para facilitar la conservación de la vocal inicial silábica) sería más acertado.

asegador

«Et al *asegador* que le dan por su jornal de todo el día tres maravedis» (fols. 2v., lins. 3-4).

En el DECH, s.v. *segar*, se documenta *segador* en APal 277d, Nebrija. En el documento de Niebla similar a éste aparece *aserrador*, lo que parece ser una mala lectura, pues se está regulando los salarios de los hombres y las faenas del campo. Pero tanto *segador*, como su variante con *a-* no parece que sean aún muy frecuentes, pues en el ordenamiento de Toledo aparece «que den acada *obrero* el día que ssegare...» (pág. 79, § 9); en el de León también aparece algo similar «et den al *obrero* que ssegare con foz cada día... et den al *obrero* que ssegare con padana (¿guadaña?)...» (pág. 105, § 7); mientras que en el de Burgos aparece *guadannero* (pág. 116, § 17).

¹³ En el de Burgos aparece *Albeniques* (pág. 113, § 3) y la forma murciana es *albannis* (pág. 291, § 27).

¹⁴ García de Diego, V., *Diccionario Etimológico Español e Hispánico*, Madrid, Espasa-Calpe, 1985 (citado DEEH).

caporotadas

«echar la penna vera [...] a los mantos de las duennas e de las otras personas por dos maravedis. Et a los tabardos e *caporotadas* de pena vera o blanca por dos maravedis e medio» (fol. 45, lins. 26-28).

En el ordenamiento de Toledo y el de Niebla aparece *caperotadas* (pág. 86, § 31 y pág. 98 § 31, respectivamente), en el de León *capirotadas* (pág. 107, § 17) y en el de Murcia *capirotados* (pág. 289, § 18).

Parece ser un tipo de vestidura similar a las capas y tabardos, o más concretamente un capirote más amplio. No creo que sea exactamente igual al capirote, pues en todos los documentos aparecen diferenciados.

El DRAE, s.v. *capirotada* 1 recoge «aderezo hecho con hierbas, huevos, ajos y otros adherentes para cubrir y rebozar con él otros manjares». Similares son los significados que aparecen también en *Autoridades*, *Covarr* y *DECH*, s.v. *capa*. Nebrija, en su *Voc. Esp.-Lat.* dice «capirotada de ajos e queso». Es decir, en todos se hace referencia a un tipo de aderezo de comidas o a la comida misma. Pero además el DRAE, s.v. *capirotado*, *da*, señala «adj. Blas. Dícese de cualquiera figura humana o animal con caperuza, singularmente las aves de caza con el capirote puesto», que indudablemente estaría más próximo a nuestro significado que el anterior, por la relación con capirote.

çerrada

«Et echen el par de las suelas de la *çerrada* por diez e ocho dineros et el par de las suelas de la mediana por treze dineros» (fol. 3r, lins. 25-26).

Término que encontramos con la misma significación recogida por *Autoridades*, s.v. «la parte de piel que corresponde al cerro del buey o vaca, que es la más gruesa y fuerte de toda ella», donde aparece un ejemplo de La Nueva Recopilación de las Leyes del Reino (s. XVI)¹⁵. Igual significado encontramos en el *DRAE*, s.v. *cerrada* 1 «La parte de la piel del animal que corresponde al cerro o lomo. El *DECH* lo documenta, sin fecha, también con este mismo significado.

costureros

«ayan los *costureros* por coser e solar los çapatos de omme e de muger...» (fol. 3r., lins. 8-9).

El significado 'hombres que cosen zapatos' aparece suficientemente claro. Sin embargo no es un término recogido en los glosarios y vocabularios medievales. Nebrija documenta la forma femenina *costurera*. *facinator. icis.* en su *Voc. Esp.-Lat.* Tampoco *Covarr*¹⁶ ni *Autoridades* lo recogen. El DRAE, s.v. *costu-*

¹⁵ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Edición facsímil, Madrid, Gredos, 1984 (citado *Autoridades*).

¹⁶ S. de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Turner, 1979 (Citado *Covarr*).

rero 3 dice «ant. sastre». Sin embargo en los Fueros Aragoneses de la época también Tilander da ejemplos con este mismo significado, además de otros en los que aparece con el de 'sastre'¹⁷, tal como señala la Academia.

çuecos

«Et por el par de los çuecos dorados seys maravedís; et por el par de los çuecos de tres çintas cinco maravedís; et por el par de los çuecos de una çinta quatro maravedís. Et por el par de çapatos de una çinta dos maravedís» (fol. 3r., lins. 21-23).

Similar en los ordenamientos de Niebla, León y Burgos.

El DCELC, s.v. *zueco*, lo define como «especie de pantufla empleada por las mujeres y los comediantes», 1.^a doc. 1475, G. de Segovia¹⁸. Y este es el significado más generalizado que se recoge en la mayoría de los vocabularios medievales y posteriores. Pero Corominas señala también que en otras lenguas como el portugués, se recoge «çocos o çoques como una variante de zueco bueno», y da un ejemplo de L. de Vasconcelos, *Opúsc.* II, 343-4. Apal., s.v. *çueco* dice: 43d 'chinela', 53d 'calçado', pero además añade «los çuecos no se ligan como las calças mas metense en los pies»¹⁹, lo que parece contradecir los distintos tipos de zuecos de varias cintas que aparecen en nuestro texto, a menos que esas cintas fueran como adornos, lo que parece extraño, sobre todo en el caso de los zapatos.

Nebrija, s.v. *çueco* dice: «calçado de cierta forma, *soccus*, *i*», sin dar más detalles.

Pero que *zueco* designa también un tipo de zapato «bueno», al igual que en portugués *çocos* o *çoques*, y con más usos de los que aparecen generalmente recogidos, siguiendo los latinos, se observa, además de en el texto citado, al final del artículo, en el que se dice: «Et a todo esto dorado que echen tales suelas e atan buenas commo agora usan al echar» (fol. 3r., lins. 23-24).

enargentado, -da, -s

«Et por el par de las estriberas doradas... Et por el par de las estriberas *enargentadas* mulares...» (fol. 5r., lins. 5-6).

«Et por el par de las espuelas argentadas seys maravedís. Et por el freno argentado de perlados... Et por el par de las estriberas *enargentadas* (fol. 4v., lins. 30-31). Et por el preytal *enargentado* diez maravedís. Et (...) los otros frenos *enargentados*... (fol. 5r., lins. 1-2).

Variantes utilizadas junto con *argentado* (que son las más frecuentes en la época), *-a*, como puede verse en el texto, e indistintamente, sin ninguna explica-

¹⁷ G. Tilander «Fueros aragoneses desconocidos, promulgados a consecuencia de la gran peste de 1348», R.F.E. XXII, 1935, págs. 1-13 y 113-152.

¹⁸ Corominas, J., *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana*, Madrid, Gredos, 1976 (citado DCELC).

¹⁹ A. de Palencia, *Universal Vocabulario en Latín y en Romance*. Reproducción facsimilar de la edición de Sevilla, 1490; Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, Madrid, 1967.

ción especial que no sea la tendencia a formar derivados con prefijos sin añadir ningún matiz significativo al vocablo, como vamos a ver en las siguientes voces estudiadas.

Sólo documentamos estas formas en estos textos de Cortes. En los Fueros aragoneses aparece siempre la forma sin prefijo.

enplataados

«Et por el par de los çapatos *enplataados* para omne quatro maravedís» (fol. 3r., lins. 21-22).

En lugar de *argentado* o *enargentado*, que son los términos más usuales, en este caso encontramos, con el mismo significado, *enplataados*, utilizando el mismo sistema de derivación, sobre la base *plata*. Esta forma se repite además en los cuatro documentos de Cortes (pág. 83, § 21; pág. 96, § 24; pág. 105, § 10; pág. 117, § 25, respectivamente); sin embargo no aparece recogida en los estudios consultados.

entretallar - entretalladura

«et por la capa o çulame de omne çenzillo... et sy lo quisiere *entretallar* que se abenga el que asy lo quisiere *entretallar* con el alfayate en razon de la *entretalladura* (fol. 4r., lins. 7-9).

De forma similar en los otros documentos de Cortes. Al tratarse de una capa no es fácil pensar que *entretallar* tenga el significado dado por Covarr., s.v. *entallar* «dar buen talle y garbo a alguna cosa que venga justa». Cejador, *Voc. Med.*, s.v. *entretallar* sólo da un ejemplo de *Sta. M.^a Egipciaca 242* «çapatas de cordouan entretalladas», pero no aporta ningún significado²⁰. Referido al calzado aparece también el término *entallar* en las Cortes de 1252 de Alfonso X «Et çapatos prietos de cabrito entallados... et de cordoban entallados...»²¹. El DRAE, s.v. *entretallar* de las siguientes acepciones «Trabajar una cosa a media talla o bajo relieve // Grabar, esculpir // Sacar y cortar varios pedazos en una tela, haciendo en ella calados o recortados; como en ciertos bordados, sobrepuestos, etc.». Es esta tercera acepción la que parece coincidir con el significado que tendría *entretallar* en este texto. El consiguiente significado de *entretalladura* aparece en el DRAE s.v. *entretallamiento*, en su tercera acepción.

espadador

«den al *espadador* por su jorrnal por la arroua de lino dos maravedís e medio» (fol. 2v., lín. 8).

Igual en Niebla (pág. 94, § 14).

²⁰ Cejador y Franca, J., *Vocabulario Medieval Castellano*, New York, 1968 (citado *Voc. Med.*).

²¹ A. Ballesteros, «Las Cortes de 1252» en *Anales de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas*, t. III, Madrid, 1911, pág. 127.

En el DECH s.v. *espada*, se señala que *espadar* aparece en 1463 en los fueros aragoneses (*V. Rom.* X, 147) y en Nebrija «*espadar lino: carmino linum*», derivado de *espada* en el sentido etimológico de 'pala de artesano' o 'espátula'. La forma *espadador* aparece sin fecha, pero recoge *espadadero* en *APal.* 17d.

çerrajas - cerradura

«Et den las *çerrajas* para las puertas con su *çerradura* cada una por dos maravedís e medio» (fol. 3v., lin. 13).

Generalmente se ha venido entendiendo que *cerraja* y *cerradura* tenían el mismo significado. Sin embargo en este caso hay evidentemente unas diferencias. A. Castro, que recoge el término *cerraja* en los *Aranceles de Aduanas*²², entre otros objetos manufacturados de hierro, llama la atención sobre el uso del término en los Docs. de Cortes, concretamente en el del Ordenamiento de Sevilla (Niebla), similar a éste, que es el único en el que también aparece, y dice que «parece que *cerradura* se refiere aquí al pestillo o a lo que sirve directamente para el cierre, y *cerraja* al objeto en conjunto». Y añade, por lo demás, los numerosos ejemplos de *cerradura* que tengo no permiten aclarar la duda.

Nebrija, *Voc. Esp.-Lat.* s.v. *cerrojo*, da «*cerradura, sera -ae*». Por lo que bien puede pensarse que en este caso *çerradura* equivale al actual 'cerrojo', mientras que *çerraja* sería 'cerradura'.

fornigeros

Et a los *fornigeros* para traer lenna para los fornos...» (fol. 2v., lin. 29).

En el Ordenamiento de Niebla aparece *fornigueros* (pág. 95, § 19). Término que recogemos con la misma significación que aparece en el DRAE s.v. *fornigero* 1: m. ant. «encargado de un horno». Sin embargo la forma usual desde el principio y documentada desde 1170 es *fornero-hornero* según el DECH, s.v. *horno*. Efectivamente tanto *APal.* como Nebrija, *Covarr.* o *Autoridades* sólo recogen *hornero*. El DECH recoge además la variante *hornijero*, aunque sin fecha, que es la forma evolucionada de la que aquí documentamos.

gramayas

Et den el par de çapatos de correa çerbienos por seys maravedís. Et el par de las *gramayas* de bezerro por tres maravedís» (fol. 3r., lins. 27-28).

Igual en el ordenamiento de Toledo (pág. 82, § 20) y en el de Niebla (pág. 96, § 25).

Casi todos los estudios que recogen el término, generalmente bajo la forma *gramalla*, coinciden en afirmar que es un «tipo de vestidura larga hasta los pies, empleada por altos cargos de la administración, generalmente en la Corona de

²² A. Castro, «Unos aranceles de aduanas del siglo XIII», R.F.E., VIII, 1921, págs. 1-29 y 325-356; t. IX, págs. 266-276 y 5. X, págs. 113-136.

Aragón» (Así el *DECH*, *DRAE*, *Autoridades*, *Covarr.*, *Borao*²³, *Andolz*²⁴, *DCVB*²⁵ y otros). De etimología incierta, su primera documentación, según el *DECH*, se halla en los *invent. arag.* de 1397 y 1406. Alcover y Moll documentan la variante ortográfica antigua *gramaya* a. 1294²⁶.

C. Bernis Madrazo señala que desde principios del siglo XIV se cita a menudo en los textos la *gramasia pluvial* usada generalmente en los lutos, y la *gramalla* vestida con el mismo fin, y opina que la *gramasia* o *gramalla* era lo mismo que la *garnacha*²⁷.

Pues bien en este caso, aún coincidiendo con la variante fonética catalana antigua, debe tratarse de otro término, que habría que hacerlo derivar de *grama* o *gramal*. (En el *DECH*, s.v. *gramalla*, se da como posible étimo *grammatica*). En el *DEEH*, s.v. *grama* aparece el significado de «fibra del cáñamo, en nav.»; *Andolz*, s.v. *gramalla* 2 «agramiza, despojos del cáñamo agramado». Por lo que muy bien podría ser que del uso del cáñamo en las suelas o como cinta para atar los zapatos pudiera pasar a designar el nombre de los mismos.

Jornal - Jornaleros

«... demandauan tan grandes preçios e soldadas e jornales...» (fol. 1r., lins. 13-14).

«...que den por su *jornal* al omme para vinar...» (fol. 2r., lin 9 y passim).

«... e peones et obreros e obreras et *jornaleros* e los otros omes e menestrales...» (fol. 1v., lins. 1-2).

Igual en los otros documentos de Cortes.

El *DECH*, s.v. *jornada* documenta *jornal* h. 1400 en Glos. del Escorial, APal., Nebr. y *jornaleros* en Nebrija. También G. Colón documenta *jornal* en la misma época²⁸.

Jubetes

«Et a los maestros que ovieren de fazer ganbaxes e *jubetes* de armas denles por los fazer en esta manera... por fazer el jubete para arma ocho maravedís... (fol. 4r., lins. 21-23).

También aparece en los otros documentos de Cortes.

El *DRAE*, s.v. recoge «coleto cubierto de malla de hierro que usaron los soldados españoles hasta fines del siglo XV». El *DEEH*, s.v. *chubba* (ár.) dice *jubete* 'coleto', deriv. de *juba*. Pero parece que al dejar de utilizarse el objeto debió de ir perdiéndose también el vocablo, pues tanto *Covarr.* como *Autoridades* no hacen mención a él, aunque sí aparece en ambos *jubeteria* «la tienda en que se

²³ Borao, J., *Disccionario de voces aragonesas* Zaragoza, 1980.

²⁴ Andolz, R., *Diccionario aragonés*, Zaragoza, 1977.

²⁵ A. Alcover y F. Moll, *Diccionari Catalá, Valenciá, Balear, Barcelona*, 1969 (citado DCVB).

²⁶ DCVB, s.v. *gramalla*.

²⁷ C. Bernis Madrazo, *Indumentaria Medieval Española*, Madrid, C.S.I.C., 1955, pág. 34.

²⁸ G. Colón, «Elementos constitutivos del español: occitanismos», en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, t. II, pág. 179.

venden jubones y otras ropas semejantes» y *jubetero* «el que hace, compone y adereza jubones y otras ropas», que indudablemente serían derivados de *jubete* y no de *jubón*. Nebrija recoge *jubón* «vestido nuevo» y *jubetero* «sastre que los hace». El DECH, s.v. *jubón*, da como derivado *jubete* y hace referencia al significado de la Academia.

linnuelo

«por coser e solar los çapatos de omme e de muger de *linnuelo* dos dineros e medio; e sy los cosiere con correa dos dineros» (fol. 3r., lins. 9-10).

En el Ordenamiento de Niebla, el único en que aparece, se lee *luniello* (pág. 95, § 23), lo que parece un error, probablemente de transcripción.

El DRAE, s.v. *liñuelo* recoge «cada cabo o ramal de las cuerdas o trenzas». El DEEH, s.v. *lineola*, «liñuelo 'ramal' cast. DRAE; *liñolo* 'cabo, hebra', ast. occ.; *liñol* 'id. gall'». Cejador, *Voc. Med.*, s.v. *linuelo*, da el significado de 'surco' en un texto del siglo XV «labraron esos carrillos de tan ásperos linuelos». Pero en este caso el significado es claramente el de 'cabo, hebras de lino'. En el DECH, s.v. *línea*, aparece como derivado, sin fecha ni significado.

margomaduras

«Et por la piel e capuz syn *margomaduras* e syn forraduras un maravedí; et sy fuere con *margomaduras* o con forraduras que le den quinze dineros (fol. 4r., lins. 9-10).

El DRAE, s.v. *margomar* señala: «ant. labrar una tela o piel». *Autoridades*, s.v. «lo mismo que bordar. Es voz anticuada» y da un ejemplo de J. de Mena. También Nebrija, *Voc. Esp-Lat.*, s.v., lo da como verbo anticuado y traduce *plumo, -as*. El derivado *margomaduras* aparece recogido en el *Glossaire* de Dozy y Engelmann, quienes señalan, s.v. *morcummargomar* (broder) que de *margomar* se ha formado *margomadura*, que se busca en vano en los diccionarios, pero que se encuentra en Cortes del siglo XIV con el significado de *bordure*, y citan un texto similar a éste, recogido de uno de los documentos de estas Cortes. Sin embargo, C. Bernis Madrazo recoge el término con el significado de «guarniciones rectangulares en la parte alta de las mangas, que adornaban los trajes de los hombres, ya en el s. XIII»²⁹. En el DECH, s.v. *recamar*, aparece *margomar*, pero no *margomadura*.

plegaduras

«Et estos escudos e adargas que los vendan e den con sus guarnimientos e *plegaduras* (fol. 4v., lins. 23-24)

Esta voz se repite así o en su variante *pregaduras* en todos los documentos de Cortes. Parece que hace referencia a los clavos y material de hierro utilizado en los escudos.

²⁹ *Op. cit.*, págs. 20-21.

El *DECH*, s.v. *plegar* recoger un ejemplo de principios del siglo XIV en el que este verbo aparece con el significado de 'clavar': ¡Ay, Señor! Commo fuerdes vos traydo de los judios descreidos, et ferido et mal menado, et en la vera cruz plegado, et escopido» (Cuento de Otas).

Tanto *Autoridades* como el *DRAE*, s.v. *pregar*, recoger también este verbo como anticuado, con el significado de 'clavar, afianzar'.

En este sentido parece que se podría interpretar también el sustantivo *plegadura* recogido por Nebrija, *Voc. Lat-Esp.*, que traduce por *plicatura, ae y plicatio, -onis*.

Un ejemplo donde se observa también este significado lo tenemos en el ordenamiento de Burgos: «Et a los ferreros denles por echar la libra del fierro alas açadas e alas otras... et por la libra de la calçadura menuda çinco dineros et por la libra de la *plegadura* granada...» (págs. 117-118, § 28).

pua

«Et por el par de las espuelas doradas de *pua* ocho maravedís» (fol. 4v., lin. 29).

El *DECH*, s.v., documenta *pua* en Guillén de Segovia, APal., etc. y señala que «el que no pueda dar ejs. más antiguos del vocablo en castellano se explica fácilmente por el sentido algo especial del vocablo, poco apto para salir en literatura o en la documentación; en un caso así esta fecha relativamente moderna no debe tomarse como indicio de una introducción tardía en el idioma. Por lo demás los testimonios abundan desde finales del s. XV». Mi intención es sólo presentar un texto que pueda servir de ejemplo a esa segura introducción más temprana de esta voz en nuestra lengua.

quitoçe - quiçote

«por fazer el jubete para arma ocho maravedís. Et sy fuere a forrar den por echar la aforradura con su quitoçe cinco maravedís» (fol. 4r., lins. 23-24).

Indudablemente se trata de un lapsus del escribano en lugar de la forma *quiçote*, que es la que aparece en los otros documentos de estas Cortes.

El *DECH*, s.v. *quizote* remite a *marión* y s.v. da una cita de Gonzalo Coorreas (1627): «el quizote y el marón por agosto pierden sazón (entiende que son pescados)», aunque no conozco —añade Corominas— un pez llamado *quizote*. Y no es extraño, ya que no debe tratarse de un pez, sino de una prenda de abrigo, similar a una capa o a un pellote. El mismo *DECH*, s.v. *alquicel*, recoge esta forma del castellano antiguo. Dice «*alquicel* 'vestidura morisca a modo de capa' del ár. Kisâ 'paño de lana que tejían los beduinos' 'alquicel'. Y sigue «del mismo origen son probablemente el cast. ant. *queça* 'capa, manta' y el cast. ant. *quezote* 'alquicel', y da en la nota 2 el siguiente ejemplo: «Venía toda la sierra cubierta de moros, e traían todos *quezotes* vermejos y las barbas y cabellos alfeñados» procedente de la *Crón. de Juan II* (h. 1460).

Sin embargo este término no aparece en los diccionarios medievales consultados y tampoco en los posteriores, y parece que debió sufrir la competencia de

su casi homófono *quixote*, *quexote*, desapareciendo en favor de la otra forma árabe con artículo, *alquicel*.

La diferencia existente entre *quexote* y *quezote*, desde el punto de vista de la significación se observa, además, claramente en estos documentos, pues la primera aparece cuando se describen las labores de los «ferreros», mientras que la segunda (siempre con la dentoalveolar sorda) cuando se trata de prendas de tela; y el ejemplo más claro de su significado se halla en el Ordenamiento dado a Burgos: «Et a las costureras del lienço den les por tajar e coser en esta manera: por el *quixote* de omme con sus pannos, doze dineros; e por cofias e aluanegas... et por los *quixotes* que son a fechura de pellotes, et por las quixas de los ganbaxes, por cada una de estas, dos mrs.» (Cortes, II, pág. 120, § 36), de donde parece deducirse que existían distintas formas de esta prenda.

C. Bernis Madrazo, sin embargo, recoge el término *quixote* también como prenda de vestir: «En la segunda mitad del siglo XV, los cristianos tomaron de los moros los *quixotes*, que eran sayos de telas veraniegas y bordados al gusto morisco en el ruedo bajo y en la delantera»³⁰.

Redondel

«Et por la saya de la muger dos maravedís. Et por el *redondel* con su capirote dos maravedís (fol. 4r., lins. 14-15). Et por los *redondeles* de los perlados por cada vno otros ocho maravedís» (fol. 4r., lins. 16-17).

Con la misma significación que aparece en el *DRAE*, s.v. *redondel* 2: «Especie de capa sin capilla y redonda por la parte inferior».

El DECH, s.v. *redondo* documenta *redondel* en los Fueros Aragoneses de 1369 (V. Rom. X, 198), en cuyo estudio Pottier lo define como «sorte de cape». Sin embargo que el término, con este mismo significado, es también usual en Castilla, lo prueba no sólo este texto y los otros de Cortes coetáneos en los que también aparece, sino también el ejemplo que del mismo *DECH* se puede sacar, procedente de las Cortes de Burgos de 1338 (R.F.E. VIII, 349), s.v. *tabardo* «ninguno no traya tabardo nin rredondel d'escarlata vermeja salvo nos (el Rey)».

Sin embargo el término no lo recoge APAL., ni *Nebrija*, ni *Covarr.*, ni tampoco *Autoridades*.

rodete

«Et por el par de las espuelas doradas de *rodete* diez maravedís» (fol. 4v., lins. 29-30).

Espuelas doradas de rodete, es decir, de ruedecitas, a diferencia de las de púa. G. Tilander recoge *rodete* con este mismo significado en los Fueros Aragoneses de 1350. También en *Invent. Arag.* II, 349, de 1374, y aunque en este caso aparece *rodera*: «un par de espuelas de rodera», Tilander señala que debe leerse *rodeta*. (Sin embargo, también en Cortes II, Ordenamiento de Burgos, aparece *rrede-*

³⁰ *Op. cit.*, pág. 37.

ra, pág. 119, § 33, por lo que quizás existiera también una variante con sufijo *-era*, en vez de en *-ete*, *-eta*). Tampoco en este caso aparece el término en los vocabularios medievales (*Oelsch*³¹, *Nebrija Voc. Esp.-Lat.*, *Cejador Voc. Med.*) y en los posteriores no se recoge el significado (*Covarr.*, *Autoridades*, *DRAE*).

El *DECH*, s.v. *rodete* lo documenta en el siglo XVI y *Autoridades*, pero no aporta significado.

El *DEEH*, s.v. *rota*, lo da como derivado castellano de *rueda* 'rueda'.

roperos

«Otrosy que den al mançebo de la cabanna con los *roperos* por su soldada al anno dos bezeros e çinquenta maravedís a cada vno (fol. 1v., lins. 26-27).

Este término sólo lo encontramos, además, en el Ordenamiento de Niebla (pág. 93, § 7). *Autoridades*, s.v. *ropero*, aparte de otras acepciones, recoge: «Entre los pastores llaman al que, como principal o capataz, cuida de la fábrica de los quesos» PRAGM. DE TASS. año 1627, f. 16. Sin embargo, tanto por su etimología como por el contexto en que aquí aparece, y los otros significados de esta misma voz, lo más probable es que existiera anteriormente con el de «zagal que hace los recados de la ropería de los pastores», tal como aparece en el *DRAE*, s.v. *ropero* 3.

El *DECH* lo documenta en el s. XV *Ropero de Córdoba*, sobrenombre de A. Montoro, S. XVII, Aut., pero sin significado.

Sarmentar; sarmentadores; sarmentaderas

«Et a los moços para *sarmentar* que le den a cada vno por el çiento de las gaulas...» (fol. 2v., lins. 5-6).

«e vendimiadores e vendimiaderas e *sarmentadoras* e *sarmentaderas*» (fol. 5r., lins. 20-21).

«Sarmentar» se documenta también en otros dos ordenamientos, el de Toledo (pág. 79, § 9) y el de Niebla (pág. 94, § 12).

En cuanto al segundo texto, aunque aparece «*sarmentadoras*» e «*sarmentaderas*», es lógico pensar que debería aparecer *sarmentadores* e *sarmentaderas*, tal como se hace la derivación en *vendimiadores* e *vendimiaderas*, y que se trata de un lapsus del escribano.

El *DECH*, s.v. *sarmiento*, documenta *sarmentar* hacia 1530 en Ant. de Guevara; *sarmentador* aparece sin fecha, y *sarmentadera* no lo documenta. Ninguno de los tres términos se registran en *APal.* o en *Nebrija*, aunque en ambos aparece *sarmiento*; *Covarr.* documenta la forma verbal *sarmentar*, y en *Autoridades* aparece además *sarmentador*, pero en ningún estudio hemos encontrado el femenino *sarmentadera*.

³¹ Oelschläger, V.R.B., *A Medieval Spanish Word-List*, University of Wisconsin, 1940 (citado *Oelsch*).

segurón

Et den el *segurón* nuevo para llenna por tres maravedís e medio et segur nuevo para madera por siete maravedís... Et den la calça para el *segurón* por quinz dineros» (fol. 3v., lins. 9-12).

Se documenta además en el Ordenamiento de Niebla (pág. 96, § 26).

El término *segur* 'hacha' está ya documentado desde 1050 (Oelsch.). Sin embargo *segurón* sólo aparece recogido por la Academia, con el significado de «aument. de segur», es decir, 'hacha grande'. Pero por el contexto se puede deducir claramente —tanto por la utilidad como por los precios— que no es la forma marcada con el sufijo *-ón* la que precisamente indica el instrumento mayor. En este caso, como en algunos otros, cuando el sufijo se ha lexicalizado ya, pierden su valor y la diferencia aparece marcada por el género, de manera que serían mayor el femenino: la *segur* / el *segurón*.

socaro

«Et echen el par de suelas de la çerrada por diez e ocho dineros et el par de las suelas dela mediana por treze dineros et el par de las de las suelas del *socaro* un maravedí» (fol. 3r., lins. 25-27).

Estamos ante un término cuya explicación es complicada. En el Ordenamiento de Niebla aparece en su lugar *sorojo* (pág. 96, § 25); en el de Toledo leemos: «e por el par delas suelas despaldar... et por el par delas suelas del longanel et del yjada un mr. (pág. 82, § 20). Como se ve, en todos los casos se trata de las distintas partes del animal de las que procede la piel. Ahora bien, si con *socaro* se hace referencia a la parte más baja de las patas, se podría pensar en un posible étimo *sócalo* (lat. *Socculus*), pero plantearía un doble problema fonético: por un lado la no diptongación de la *Ō* breve tónica latina, por otro el cambio de líquidas. Para el primer cambio se podría recurrir, tal como hace Corominas para explicar el deriv. cast. *choclo* (*DEELC*, s.v. *zueco*) a la influencia del vasco, o al italianismo *zòccolo* 'zueco' (en el caso de *zócalo*); pero como italianismo sería demasiado temprano, pues *zòccolo* se documenta en esta lengua en el s. XIV³², y quedaría además el problema del cambio *l > r*. Pero *socaro*, al igual que *yjada* en el texto de Burgos, puede referirse también a la «cavidad entre las costillas falsas y los huesos de las caderas», en cuyo caso se podría pensar en la influencia del vasco *zoko* 'rincón' o en un derivado regresivo a partir de *socareña*, *socarena*, variante de *socarreña*, *socarrena*, «cuyas *rr* pueden ser primitivas», según dicen Corominas y Pascual. Estas formas además de su acepción primitiva «parte que sobresa le del alero del tejado», tienen también otras acepciones secundarias, como son 'escondrijo, agujero' (Vid. *DECH*, s.v. *Socarrena*), por lo que quizás esta hipótesis tendría más posibilidades.

³² Vid. Battisti, C. y Alessio, G., *Dizionario Etimológico Italiano*, Firenze, 1975.

Tafe

«e con forradura de *tafe* o de panno rico cinco maravedís» (fol. 3v., lins. 32-33).

Término que aparece en todos los documentos de estas Cortes, así (Murcia pág. 288, § 15) o con doble -ff- (en los cuatro de Cuadernos de Cortes), se trata indudablemente de la misma voz que *tafetán* (procedente del persa *taftah* o *taftaf*) que se documenta en los Fueros Aragoneses de 1350. Corominas y Pascual, s.v. *tafetán*, señalan que esta última forma debió llegar al castellano por vía del comercio mediterráneo, desde el italiano (*taffetà*) y el catalán (*tafetà*, pl. *tafetans* 1397), pero no hacen ninguna referencia a la forma *tafe*. Tampoco en los otros estudios consultados se hace referencia alguna a esta forma, ni siquiera en el *Glosario etimológico de palabras españolas de origen oriental*, de Eguilaz y Yanguas. Una posible explicación a esta forma es que se trate de un caso de haplogía, con adición posterior de la -e paragógica, tras un final consonántico en -f no aceptado en castellano en esta época.